



RADICADO 05631-40-89-002-2021-00558-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la señora ÁNGELA PATRICIA CASTAÑO URIBE, en calidad de accionante, frente a la sentencia proferida el 08 de octubre de 2021, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Control de Garantías de Sabaneta (Antioquia), donde el accionado es la COMISARÍA PRIMERA DE SABANETA, ANTIOQUIA

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0163
Fijado hoy 25 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"